

## Procedimiento

- A. Inscripción en Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.**
- B. Solicitud de Renovación**
- C. Actualización por cambio de domicilio o de datos médicos**

¿A quién está dirigido?

A Personas o familiares de personas que requieren de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para alimentar el equipamiento que les resulta imprescindible para vivir, por prescripción médica.

¿Qué normativa lo dispone?

Ley Nacional 27.351, Ley Provincial 8.997 y Resolución MS N° 1538/17. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución MS N° 1538/17 son considerados Electrodependientes por Cuestiones de Salud aquellas personas que utilicen los siguientes equipamientos o que deban realizar los siguientes tratamientos:

1. Equipos relacionados al soporte de la ventilación invasiva y los de ventilación no invasiva (VNI).
2. Diálisis peritoneal automatizada (DPA) domiciliaria.
3. Bomba de infusión continua, bomba de alimentación enteral o parenteral.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo que antecede, el Ministerio de Salud podrá conferir la condición de Electrodependientes por Cuestiones de Salud a otras personas que así lo acrediten, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

A continuación se detalla, el instructivo del procedimiento vigente para realizar:

### **A. Inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud:**

1. La persona, su representante legal o un familiar autorizado, que requiera la inscripción al Registro de Electrodependientes (RECS) deberá descargar el formulario de solicitud e imprimirlo. El mismo podrá ser solicitado en la distribuidora del servicio eléctrico, en el Ente Provincial Regulador Eléctrico o bien descargarlo ingresando al siguiente link:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/22-11-2018-solicitud-inscripcion\\_recs.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/22-11-2018-solicitud-inscripcion_recs.pdf)

2. Completar todos los datos requeridos en el formulario de forma **CLARA Y LEGIBLE**, corroborando que los mismos sean consistentes con la documentación presentada. Para ello deberá solicitar al médico tratante que complete la información pertinente en la sección Datos del Médico. Cabe destacar que el resumen de la historia clínica debe ser amplio y representativo, incluyendo el o los códigos de la "Clasificación Internacional de Enfermedades" versión 10 (CIE 10) [https://www.sssalud.gob.ar/hospitales/archivos/cie\\_10\\_revi.pdf](https://www.sssalud.gob.ar/hospitales/archivos/cie_10_revi.pdf) , que corresponden a la

patología del paciente, así como la descripción de todos los equipos de soporte involucrados en la presente Ley. Asimismo, en caso que el equipamiento médico prescripto se trate de equipos relacionados al soporte de la ventilación deberá indicar **OBLIGATORIAMENTE** y de manera precisa el equipamiento utilizado por el paciente (Concentrador de oxígeno, BIPAP, CPAP, CIPAP etc.). El formulario deberá contar con la firma y sello del médico tratante, así como también la firma y aclaración del paciente electrodependiente y del titular del servicio eléctrico.

3. El formulario original, junto con fotocopia del DNI, constancia de CUIL del paciente electrodependiente y una copia de la factura de provisión del servicio de energía eléctrica, deberá remitirse a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos.

La remisión del formulario podrá realizarse por:

- a. Por correo postal a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos. (Avenida 9 de Julio 1925, CP 1073, CABA).

O bien:

- b. A través de la plataforma **TAD – Trámite a Distancia (\*)**

Si el trámite es realizado por un tercero (madre, padre, tutor o persona a cargo), deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo.

Asimismo, deberá remitir copia del formulario con una copia de la factura del servicio al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) situado en Av. San Martín 285 Ciudad de Mendoza o Bombal 283 del Departamento de San Rafael, o bien a su Empresa distribuidora Eléctrica.

4. Analizada la solicitud, tanto si la misma fue aprobada o rechazada, se informará a través del correo electrónico declarado, el acto administrativo que se dictamine sobre la solicitud. Posteriormente, será fehacientemente notificada al domicilio constituido declarado en el formulario.
5. Finalmente, deberá presentar el acto administrativo notificado conforme al punto 5, a la Compañía proveedora del Servicio de energía eléctrica que corresponda o al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que el mismo deje constancia en sus sistemas de la aprobación de la solicitud.
6. Intertanto la Subsecretaría de Servicios e Institutos y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social realizan las evaluaciones correspondientes, y en el caso de que el usuario encuadre en los casos previstos en la normativa, el EPRE autorizará de manera provisoria a las distribuidoras provinciales, a aplicar los beneficios que correspondan.

De **APROBARSE** la solicitud, por medio de la cual se otorga la inscripción en el Registro (RECS) y los consecuentes beneficios de la ley, la misma tendrá una vigencia de 24 meses. Transcurrido ese tiempo sin que la misma sea renovada, el beneficio será dado de baja.

## **B. Renovación del Beneficio:**

La **RENOVACION** del beneficio deberá realizarse con una antelación de 60 días previos a la finalización de la vigencia. Para ello el usuario debe presentar la siguiente documentación:

- a. Nota solicitando la renovación del beneficio, detallando Apellido y Nombre del Paciente, Numero de Disposición por la cual se aprobó la condición (DI-20XX-XXXXXXXX-APN-SSGSEI#MSYDS), debidamente firmada y aclarada.  
<https://epremendoza.gov.ar/2019/tmp/formulario-renovacion-beneficio-electrodependientes.pdf>
- b. Solicitud de inscripción en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud (RECS)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/22-11-2018-solicitud-inscripcion\\_recs.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/22-11-2018-solicitud-inscripcion_recs.pdf)
- c. Disposición por la que fuera aprobada tal condición (de no contar con ella, puede solicitarla en el EPRE).
- d. Fotocopia del DNI del paciente.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos por cualquiera de las dos vías detalladas en el punto 3.

## **C. Actualización por cambio de domicilio o de datos médicos:**

Aquellas personas que se encuentren inscriptas en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud, deberán actualizar su inscripción si se produjera algún cambio de domicilio y/o si existiera una modificación en el equipamiento prescripto.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Cambio de domicilio:
  - Factura del servicio eléctrico correspondiente al nuevo domicilio donde va a residir el/la paciente electrodependiente ( debe encontrarse visible el número de identificación de usuario)
  - Comprobante de baja del beneficio del antiguo domicilio, expedido por la empresa distribuidora.
  - Copia del DNI del paciente electrodependiente.
- b. Cambio de datos médicos:
  - Formulario de actualización del equipo prescripto.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/solicitud\\_de\\_actualizacion\\_de\\_datos\\_medicos\\_en\\_el\\_registro\\_de\\_electrodependientes\\_por\\_cuestiones\\_de\\_salud\\_recs.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/solicitud_de_actualizacion_de_datos_medicos_en_el_registro_de_electrodependientes_por_cuestiones_de_salud_recs.pdf)
  - Copia del DNI del paciente electrodependiente.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos por cualquiera de las dos vías detalladas en el punto 3.

### **(\*)Plataforma TAD – Trámite a Distancia**

Trámites a Distancia (TAD) es una plataforma que permite al ciudadano realizar trámites ante la Administración Pública de manera virtual desde una PC, pudiendo gestionar y llevar el seguimiento de los mismos sin tener que acercarse a una mesa de entrada.

A través de esta plataforma se podrá gestionar, entre otros, la Inscripción, Renovación y Actualización el Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud. Para ello, una vez que el usuario cuente con toda la documentación requerida, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma TAD a través del siguiente link <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>
2. Una vez en la página deberá dirigirse a la parte superior derecha en la sección “Ingresar” y seleccionar el medio por el que se identificará, el cual podrá ser ANSES (CUIL y clave de seguridad social), AFIP ( CUIT y clave fiscal) o bien DNI.
3. Si es la primera vez que ingresa a la plataforma deberá inscribirse en la misma, completando datos personales.
4. Una vez inscripto, deberá dirigirse a la parte superior derecha y seleccionar iniciar trámite.
5. Colocar en el buscador de trámites la leyenda “Inscripción al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud”, “Renovación del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud” o “Actualización Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud” según corresponda.
6. Seleccionar el trámite y presionar Iniciar Trámite.
7. Completar el formulario que se propone con los datos requeridos
8. Adjuntar los documentos digitales solicitados.